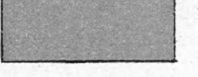
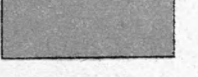

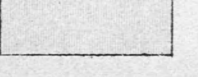


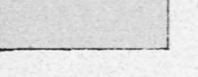

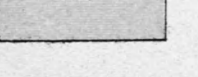



DISTRITO 4º-BUENAVISTA

Escala $\frac{1}{5,000}$



-  Númº 1- Barrio del Almirante
-  Númº 2- Barrio de la Biblioteca
-  Númº 3- Barrio del Conde de Aranda
-  Númº 4- Barrio de Fernando el Santo
-  Númº 5- Barrio de Goya
-  Númº 6- Barrio de la Guindalera
-  Númº 7- Barrio de las Mercedes
-  Númº 8- Barrio del Marqués de Salamanca
-  Númº 9- Barrio de Monasterio
-  Númº 10- Barrio de la Prosperidad

MUNICIPAL DE CANILLAS



DISTRITO 4.º, BUENAVISTA

Población, 46.469 habitantes

El plano que se acompaña es á escala $\frac{1}{5000}$

Tenencia de Alcaldía.—Calle del Arco de Santa María, n.º 43.

Casa de Socorro.—En el mismo edificio que la anterior.

Juzgado Municipal.—Calle de Belén, n.º 2.

Expendiduría de cédulas personales.—Calle de la Reina, n.º 25; horas de despacho, de 5 de la tarde á 8 de la noche.

Fiel contraste.—Calle de Castelló, n.º 5.

Alcaldías de Barrio.—N.º 1, Almirante, calle del Almirante, n.º 2, triplicado, 3.º; horas de despacho, de 6 de la tarde á 8 de la noche.—N.º 2, Biblioteca, calle de Viallar, n.º 5, 2.º; horas de despacho, de 6 de la tarde á 8 de la noche.—N.º 3, Conde de Aranda, calle de Serrano, n.º 18; horas de despacho de 6 de la tarde á 8 de la noche.—N.º 4, Fernando el Santo, calle Monte Esquinza, n.º 5, 2.º; horas de despacho, de 6 de la tarde á 8 de la noche.—N.º 5, Goya, calle de Alcalá, n.º 145; horas de despacho, de 6 de la tarde á 8 de la noche.—N.º 6, Guindalera, calle de Agustín Durán, n.º 7; horas de despacho de 12 á 2 de la tarde.—N.º 7, Las Mercedes, calle de Velázquez, n.º 80; horas de despacho de 8 á 10 de la mañana.—N.º 8, Marqués de Salamanca, calle de Serrano, n.º 56; horas de despacho, de 6 de la tarde á 8 de la noche.—N.º 9, Monasterio, calle de Claudio Coello, n.º 103, bajo; horas de despacho de 10 á 12 de la mañana.—N.º 10, Prosperidad, calle de Nierenberg, n.º 8, bajo; horas de despacho, de 12 á 2 de la tarde.

Servicios contra incendios.—Calle de Méjico, n.º 11; bomba ordinaria y cuba.

Campanas para caso de incendios.—Cuatro para el Distrito, de timbre grueso y las que corresponden al número del Barrio, con timbre más fino.

División administrativa municipal, siguiendo el eje de las calles que se mencionan.—Camino del Arenal, desde el límite; paseo derecha del Hipódromo, Castellana, Miguel Angel, Almagro, plaza de Alonso Martínez, Génova, Argensola, Barquillo, Alcalá, hasta el límite.

División judicial.—Camino del Arenal, línea del lado derecho y todo su plano, desde el límite hasta el Paseo del Hipódromo; Paseo del Hipódromo y todo su plano, hasta la línea de la valla del Hipódromo siguiendo la misma hasta el Paseo de la Castellana; Paseo de la Castellana, números pares y todo su plano, desde el Hipódromo hasta la calle de Miguel Angel; Miguel Angel, números pares y todo su plano, hasta la de Almagro; Almagro, números pares y todo su plano, hasta la Plaza de Alonso Martínez; Plaza de Alonso Martínez, línea de fachada desde la calle de Almagro á la de Génova; Génova, números impares y todo su plano hasta la de Argensola; Argensola, números pares y todo su plano hasta la del Barquillo; Barquillo, números pares y todo su plano hasta la de Alcalá; Alcalá, números impares y todo su plano desde Barquillo y Marqués de Cubas hasta el límite; Plaza de Castelar, desde Alcalá á Paseo de Recoletos y calle de Alcalá con todo su plano; Plaza de la Independencia, desde la calle de Alcalá á Olózaga, Serrano y Alcalá con todo su plano; Arroyo Abroñigal, margen derecha y límite municipal hasta el camino del Arenal.

Aclaraciones refiriéndose al plano.—La división municipal la determina la línea negra trazada en el plano por el eje de las calles, tanto en los del Barrio, como en los del Distrito. La división judicial la determina todo el plano de las calles del límite del Distrito en las que además de la línea negra, que pasa por su eje, tienen marcado el perfil de las manzanas de las calles afluentes á las mismas y en el Arroyo de Abroñigal, que limita el Distrito con el término municipal de Canillas, la división judicial la determina la línea divisoria de las aguas del mismo, y asimismo en la parte Norte la determina la divisoria con el término de Chamartín.

La calle de Pignatelli que se rotula en el plano en el Arroyo Abroñigal, trozo comprendido en el Barrio 10, Prosperidad, debe de rotularse precisamente en el trozo comprendido en el Barrio 6.º de la Guindalera, ó sea desde la calle de Alcalá, Ventas del Espíritu Santo al campo.

Las vías públicas van por orden alfabético y son todas las comprendidas en los diez Barrios que se mencionan en las Alcaldías de Barrio, y que forman el Distrito. Cuando las calles, Plazas, etc., ó trozo de las mismas, llevan solo una numeración (impar ó par) corresponden al límite del Barrio y si se designan con las dos numeraciones, están en el interior del mismo; en las plazas la numeración es siempre correlativa y si se expresan los números impares separados de los pares es solo por aprovechar el encasillado. La clasificación por orden y zonas, es solo para el pago de arbitrios por licencias de obras, aperturas de establecimientos, etc., y cuando no figuran números en la casilla de la izquierda, es porque son los de la numeración natural de la calle, y se expresan en las casillas de la derecha.

Las calles que aparecen en el callejero marcadas con asterisco, son aquellas cuyos nombres no están sancionados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Las abreviaturas empleadas en esta GUÍA son las siguientes:

C.º, camino.	Deha., derecha.	N. S. ó Nta. Sra., Nuestra Señora.	S., San.
d.º, duplicado.	GIta., Glorieta.	P.º, plaza.	Sta., Santa.
D., Don.	Gral., General.	P.º, paseo.	Sto. ó Stos., Santo ó Santos.
D.ª, doña.	N.º, número.	Pronal, provisional.	T.º, triplicado.

Carruajes de plaza.—Dentro de la demarcación de este Distrito se halla comprendida la de los tres límites en que se divide el término para la aplicación de la tarifa para los carruajes de plaza, en la clasificación de sus precios. El primer límite lo determina la línea que va por las vías, Paseo de la Castellana, cruzando del Hipódromo al Palacio de las Exposiciones, Paseo de la Castellana, entrando por la calle de Salas, calle de Doña María de Molina y López de Hoyos, hasta Claudio Coello; Claudio Coello, hasta la de Don Diego de León; calle de Don Diego de León, hasta la de Velázquez; calle de Velázquez, hasta la de Lista; calle de Lista, hasta la de Torrijos y calle de Torrijos, hasta la de Alcalá; el segundo límite lo determina el Paseo de Ronda, final del Hipódromo, por la Castellana; acueducto del Canalillo, por la calle de López de Hoyos; acequia del Este, por la calle de Don Diego de León; puente de las Ventas, por la calle de Alcalá; quedando incluido el Madrid y Pasaje Moderno; y el tercero, desde este límite, todo el término municipal.

La tarifa á que han de sugetarse los precios para cada uno de los servicios es la siguiente: Por una carrera, una ó dos personas á igual hora del día que de la noche, en el primer límite, ó sea desde el centro á la línea que va por las vías, Paseo de la Castellana, cruzando del Hipódromo al Palacio de las Exposiciones, Paseo de la Castellana, entrando por la calle de Salas, calle de Doña María de Molina y López de Hoyos, hasta Claudio Coello; Claudio Coello, hasta la de Don Diego de León, calle de Don Diego de León, hasta la de Velázquez; calle de Velázquez, hasta la de Lista; calle de Lista, hasta la de Torrijos y calle de Torrijos, hasta la de Alcalá, una peseta.

Por una carrera, por una ó dos personas, á igual hora del día que de la noche en el segundo límite, ó sea la línea que va por el Paseo de Ronda, final del Hipódromo, por el Paseo de la Castellana; acueducto del Canalillo, por la calle de López de Hoyos; acequia del Este, por la calle de Don Diego de León; puente de las Ventas, por la calle de Alcalá, quedando incluido el Madrid y Pasaje Modernos, dos pesetas.

Por una carrera, una ó dos personas, á igual hora del día que de la noche, en el tercer límite, ó sea hasta el final del término municipal, tres pesetas; los servicios por carrera anteriormente indicados por cada persona más, hasta cuatro, tienen un aumento de 50 céntimos de peseta.

4
 Por una hora y una ó dos persons, lo mismo de día que de noche, pudiendo recorrer en el carruaje toda la demarcación del Distrito y todo el término municipal, incluso ir hasta el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (vulgo del Este), ó al Civil, siempre que se despidá el carruaje dentro del primer límite, ó sea antes de la línea que va por las vías, Paseo de la Castellana cruzando del Hipódromo al Palacio de las Exposiciones, Paseo de la Castellana entrando por la calle de Salas, calle de Doña María de Molina y López de Hoyos hasta Claudio Coello, Claudio Coello hasta Don Diego de León, calle de Don Diego de León hasta la de Velázquez, calle de Velázquez hasta la de Lista, calle de Lista hasta la de Torrijos y calle de Torrijos hasta la de Alcalá, dos pesetas por hora, si se despidé el coche dentro del segundo límite se abonará una peseta como indemnización de vuelta; si se despidé el coche dentro del tercer límite se abonarán dos pesetas como indemnización de vuelta; en este servicio, por horas, la primera se considerará como terminada una vez comenzada, calculando por cuartos de hora completos la fracción de la última empleada, y por cada persona más, hasta cuatro, tendrá el aumento de una peseta por persona y hora, calculando el tiempo del recorrido en la forma indicada anteriormente.

Las para las de carruajes de Plaza se anotan en las calles en que se hallan establecidas.

Asimismo se efectúan con las de los carros de transporte, cuyo precio se hace por ajuste especial y clase de mercancía, siendo el más usual el de dos pesetas por porte, para muebles ó efectos que no llenen por completo el carro.